

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I. “ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio número PMI/041/2018, de fecha 29 de octubre del año 2018, el Ciudadano **Antonio Salvador Jaimes Herrera**, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.*

*Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018** de fecha 5 de noviembre, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.*

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2019 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

III. CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

*Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2018, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.*

*Que el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2019, la que con oficio número **SEFINA/SI/CGC/01044/2018** de fecha 26 de octubre de 2018 emitió la validación correspondiente.*

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

*Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.*

*Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas, se tomo de referencia lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 4/2011, que en lo que nos ocupa señaló:

“...Al efecto, debe señalarse que esta Suprema Corte, en diversos precedentes se ha pronunciado sobre la interpretación y alcance de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General, sobre la hacienda municipal, los cuales fueron recogidos en la tesis 1a. CXI/2010 de la Primera Sala, que este Pleno comparte pues refleja sus criterios, de rubro: HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTICULO 115, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Uno de los principios que adquiere importancia en el presente asunto es el de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual se aseguran ciertas fuentes a los Municipios para atender al cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

El primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

b) las participaciones en recursos federales; y, c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público.

El conjunto de las previsiones referidas configura una serie de garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario muy claras en favor de las haciendas municipales que, por otro lado, acentúan que en este proceso de regulación el Congreso local actúa como representante de los intereses de los ciudadanos.

Ahora bien, como ha afirmado esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes, la regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, será necesariamente el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario; mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota en el momento de la presentación del documento ante la cámara decisoria, **en el caso que nos ocupa la propuesta presentada por el Municipio sólo puede ser modificada por la Legislatura estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, siendo válido afirmar que nos encontramos ante una potestad tributaria compartida**, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa por lo que, **aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal.**

En efecto, **este principio de motivación objetiva y razonable, funciona como un límite a la libertad de configuración de los tributos por parte del legislador y como una concreción de la facultad de iniciativa en materia de ingresos que tienen reconocida los Municipios en la Norma Fundamental.**

Asimismo, esta Comisión tomo en consideración los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; la Ley de Desarrollo Urbano; la Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal y por último, la la Ley de Hacienda Municipal”.

Que en sesiones de fecha 28 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 174 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

I.- RÚSTICOS (VALORES POR HECTÁREA)			
No.	CARACTERISTICAS	MENOS DE 20 KMS	MAS DE 20 KMS
1	TERRENOS DE HUMEDAD	\$59,078.07	\$29,539.04
2	TERRENOS DE RIEGO	\$41,354.65	\$23,631.23
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$27,007.12	\$20,255.34
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$17,723.42	\$11,815.62
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	\$11,815.61	\$5,907.81
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$23,631.23	\$17,723.42
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$11,815.61	\$5,907.81

DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS RÚSTICOS SEGÚN EL USO.

1.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

2.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
I	RAMON CORONA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$907.34
I	COMONFORT	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$907.34
I	I. MAYA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$907.34
I	COLON	ALVAREZ-MAGDALENO OCAMPO	CENTRO	\$907.34
I	ZAPATA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$907.34
I	ZARAGOZA	ALVAREZ-MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$907.34
I	AMERICA	EUROPA-ASIA	LA QUINTA	\$907.34
I	GUERRERO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$907.34
I	SALVADOR HERRERA	JUAREZ-JOSE A. OCAMPO	CENTRO	\$907.34
I	CONSTITUCION	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$907.34
I	BANDERA NACIONAL	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$907.34
I	INDEPENDENCIA	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$907.34
I	MADERO	JUAREZ-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$907.34
I	CARRETERA IGUALA-TAXCO	MAYA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$907.34
I	ASIA	MAYA-AMERICA	LA QUINTA	\$907.34
I	OCEANIA	AMERICA-AFRICA	LA QUINTA	\$907.34
I	BRAVO	GUERRERO-BANDERA	CENTRO	\$907.34

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
I	HIDALGO	RAMON CORONA-BANDERA	CENTRO	\$907.34
I	ALARCON	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$907.34
I	ALVAREZ	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$907.34
I	JUAREZ	RUEDA-MADERO	CENTRO	\$907.34
I	MAGDALENO OCAMPO	BERNAL-MADERO	CENTRO	\$907.34
I	BANDERA NACIONAL	ALLENDE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$907.34
I	ALDAMA	ALLENDE-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$907.34
I	DIAGONAL DE BANDERA NACIONAL	ALDAMA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$907.34
I	PRIV. DE BANDERA NACIONAL	BANDERA-DIAGONAL DE BANDERA	CENTRO	\$907.34
I	ALLENDE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$907.34
I	BANDERA NACIONAL	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$907.34
I	ALDAMA	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$907.34
I	JOAQUIN BARANDA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$907.34
I	MANUEL DOBLADO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$907.34
I	J.B. SALAZAR	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$907.34
I	CALLE DEL HUERTO	ALTAMIRANO-MORELOS	CENTRO	\$907.34
I	PERIFERICO	GALEANA-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$907.34
I	GALEANA	BANDERA NACIONAL-PERIFERICO	CENTRO	\$907.34

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
I	ALTAMIRANO	BANDERA NACIONAL-PERIFERICO	CENTRO	\$907.34
I	MORELOS	BANDERA NACIONAL-PERIFERICO	CENTRO	\$907.34
I	BRAVO	BANDERA NACIONAL-ALDAMA	CENTRO	\$907.34
I	MADERO	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$907.34
I	REFORMA	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$907.34
I	MATAMOROS	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	LEANDRO VALLE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	PINZON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	SANTOS DEGOLLADO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	ARTEAGA	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	NABOR OJEDA	GALEANA-OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	\$907.34
I	PERIFERICO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	ANTONIO DE LEON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$907.34
I	OBREGON	MADERO-PERIFERICO	CENTRO	\$907.34
I	CUACHTEMOC	MADERO-REFORMA	CENTRO	\$907.34
I	GUILLERMO PRIETO	MADERO-REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$907.34
I	MADERO	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$907.34
I	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CARRETERA IGUALA-TELOLOAPAN-PROPIEDAD	CENTRO	\$907.34
I	JUAN N. ALAVAREZ	RIO SAN JUAN-KARINA	CENTRO	\$907.34

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CENTRAL DE ABASTOS	\$907.34
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMINO REAL	\$907.34
I	PERIFERICO	BOULEVARD H. COLEGIO M.-VICENTE SUAREZ	CENTRO	\$907.34
II	PACHECO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$786.36
II	RUEDA Y BERNAL	ALVAREZ-BERRIOZABAL	CENTRO	\$786.36
II	COMONFORT	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$786.36
II	RIVAPALACIO	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$786.36
II	IZANCANAC	NEGRETE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$786.36
II	RAYON	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$786.36
II	ESCOBEDO	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$786.36
II	H. BERNAL	ALVAREZ-RUEDA	CENTRO	\$786.36
II	RAMON CORONA	HIDALGO-GUILLERMO SANTANA	CENTRO	\$786.36
II	COMONFORT	JUAREZ-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$786.36
II	I. MAYA	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$786.36
II	COLON	MAGDALENO OCAMPO-BERRIOZABAL	CENTRO	\$786.36
II	ZAPATA	HIDALGO-EUROPA	CENTRO	\$786.36
II	AFRICA	EUROPA-OCEANIA	LA QUINTA	\$786.36
II	PRIV. DE MANUEL ACUÑA	MANUEL ACUÑA-PRIV. DE ZARAGOZA	CENTRO	\$786.36

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PACHECO-I.MAYA	CENTRO	\$786.36
II	GUADALUPE VICTORIA	PACHECO-CALLEJON IZANCANAR	CENTRO	\$786.36
II	GUILLERMO SANTANA	RAYON-MAYA	CENTRO	\$786.36
II	EUROPA	MAYA-AFRICA	LA QUINTA	\$786.36
II	NEGRETE	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$786.36
II	MONTEBELLO	ZAPATA-BANDERA	CENTRO	\$786.36
II	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$786.36
II	BRAVO	PACHECO-GUERRERO	CENTRO	\$786.36
II	HIDALGO	PACHECO-RAMON CORONA	CENTRO	\$786.36
II	ALARCON	PACHECO-RAYON	CENTRO	\$786.36
II	PRIV. DE MAGDALENO OCAMPO	TODAS LAS CALLES	CENTRO	\$786.36
II	BERRIOZABAL	RIO SAN JUAN-MADERO	CENTRO	\$786.36
II	DELICIAS	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$786.36
II	PRIV. DE BERRIOZABAL	BERNAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$786.36
II	PRIV. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA-PRIV. DE MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$786.36
II	MANUEL ACUÑA	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$786.36
II	NEGRETE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$786.36
II	MONTEBELLO	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$786.36

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
II	MELCHOR OCAMPO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$786.36
II	FCO. JAVIER MINA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$786.36
II	VILLAVERDE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$786.36
II	PRIV. S/N	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$786.36
II	PRIV. DE OBREGON	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$786.36
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CHOCOLINES	\$786.36
II	INDUSTRIA PETROLERA	CD. DEL TALLER MECANICO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$786.36
II	CALLE H	IND. PETROLERA-CARRETERA IGUALA-TAXCO	C.I.V.I.	\$786.36
II	INDUSTRIA ELECTRONICA	IND. PETROLERA-IND TEXTIL	C.I.V.I.	\$786.36
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$786.36
II	PERIFERICO		C.I.V.I.	\$786.36
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PERIFERICO-CANAL DE TUXPAN	CENTRO	\$786.36
II	PERIFERICO (ACERA NORTE)	IND. DE LA FERIA-CANAL	CENTRO	\$786.36
II	PERIFERICO (ACERA SUR)	CARRETERA IGUALA-TAXCO-INSURGENTES	CENTRO	\$786.36
II	PERIFERICO	CARRE. NAC. MEX-ACA-BOULEBARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$786.36
II	BOULEVARD H. COLEGIO M.	PERIFERICO-CARRETERA IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$786.36

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
II	CARRETERA IGUALA-TUXPAN	BOULEVARD H. COLEGIO M.- AUTOPISTA	CENTRO	\$786.36
II	PERIFERICO	VICENTE SUAREZ-NARCISO MENDOZA	CENTRO	\$786.36
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RESIDENCIAL DEL VALLE	\$786.36
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AN ANGEL	\$786.36
II	CARR. MEX-ACAPULCO	ENTRONQUE TUXPAN-CHALUPAS	CENTRO	\$786.36
II	CARR. IGUALA-TUXPAN (ACERA ORIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-BOULEVARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$786.36
II	AUTOPISTA MEX-ACAPULCO (ACERA PONIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$786.36
III	COLON	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$550.43
III	ZARAGOZA	MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$550.43
III	MARIANO HERRERA	MADERO-COLON	CENTRO	\$550.43
III	MELCHOR OCAMPO	ALLENDE-PERIFERICO B. JUAREZ	CENTRO	\$550.43
III	JOAQUIN BARANDA	ALLENDE-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$550.43
III	MANUEL DOBLADO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$550.43
III	SALAZAR	ABASOLO-CALLEJON S/N	CENTRO	\$550.43
III	HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$550.43
III	DEL HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$550.43
III	RIO NEXPA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	RIO ATOYAC	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	RIO AZUL	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	RIO CUTZAMALA	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	RIO PAPAGAYO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	RIO VELERO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	RIO MEZCALA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$550.43
III	OMEGA	CALLEJON S/N-RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$550.43
III	GAMA	CALLEJON S/N-ALFA	COSMOS	\$550.43
III	BETA	CALLEJON S/N-PRIVADA DE RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$550.43
III	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	NACIONES UNIDAS-PERIFERICO	CENTRO	\$550.43
III	NACIONES UNIDAS	PERIFERICO-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$550.43
III	CERRADA DE MELCHOR OCAMPO		LOS LIMONES	\$550.43
III	RUIZ CORTINEZ	PERIFERICO-ALDAMA	CENTRO	\$550.43
III	JUSTO SIERRA	MELCHOR OCAMPO-OMEGA	CENTRO	\$550.43
III	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CENTRO	\$550.43
III	RIO BALSAS	RIO ATOYAC-RIO PAPAGAYO	IMSS	\$550.43
III	RIO AMACUZAC	RIO VELERO-RIO MEZCALA	IMSS	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	PRIV. DE JOAQUIN BARANDA	JOAQUIN BARANDA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$550.43
III	MARIANO ARISTA	ALDAMA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$550.43
III	CALLE S/N	MANUEL DOBLADO-PROPIEDAD	CENTRO	\$550.43
III	CALLEJON S/N	MANUEL DOBLADO-SALAZAR	CENTRO	\$550.43
III	GONZALEZ ORTEGA	ALDAMA-SALAZAR	CENTRO	\$550.43
III	ABASOLO	MELCHOR OCAMPO-ALAMO	CENTRO	\$550.43
III	ALLENDE	ALDAMA-JOAQUIN BARANDA	CENTRO	\$550.43
III	MELCHOR OCAMPO	MORELOS-AYENDE	CENTRO	\$550.43
III	JOAQUIN BARANDA	GARCIA DE LA CADENA-ABASOLO	CENTRO	\$550.43
III	MANUEL DOBLADO	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$550.43
III	J.B. SALAZAR	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$550.43
III	CALLE DEL HUERTO	MORELOS-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$550.43
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$550.43
III	RUBEN FIGUEROA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$550.43
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA-MORELOS	JACARANDAS	\$550.43
III	LAUREL	MORELOS-GARCIA DE LA CADENA	JACARANDAS	\$550.43
III	VALLE DEL SOL	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$550.43
III	VALLE DE IGUALA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
III	GARCIA DE LA CADENA	MELCHOR OCAMPO-PERIFERICO	CENTRO	\$550.43
III	ROBLE	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$550.43
III	FRESNO	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$550.43
III	VALLE DORADO	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$550.43
III	VALLE DE LAUREL	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$550.43
III	VALLE DE LAS FLORES	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$550.43
III	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	VALLE DEL SOL	\$550.43
III	FCO. FIGUEROA MATA	CALLE DEL HUERTO-RUBEN FIGUEROA	EL PROGRESO	\$550.43
III	MATAMOROS	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$550.43
III	LEANDRO VALLE	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$550.43
III	PINZON	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$550.43
III	SANTOS DEGOLLADO	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$550.43
III	ANTONIA NAVA DE C.	OBREGON-GUILLERMO PRIETO	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	ARTEAGA	OBREGON-HINOJOSA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	ADRIAN CASTREJON	OBREGON-PROPIEDAD	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	EPIFANIO RODRIGUEZ	OBREGON-PROPIEDAD	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	JUAN R. ESCUDERO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
III	MANUEL AVILA CAMACHO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	JUAN R. ESCUDERO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$550.43
III	NABOR OJEDA	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	ACACIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$550.43
III	ZIHUATANEJO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$550.43
III	TAXCO	ACAPULCO-PINEDA	FRACC. II	\$550.43
III	CANAL DE RIEGO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$550.43
III	PERIFERICO	OBREGON-PINEDA	CENTRO	\$550.43
III	BUGAMBILIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$550.43
III	CUACHTEMOC	REFORMA-LEANDRO VALLE	CENTRO	\$550.43
III	NETZAHUALCOYOTL	LEANDRO VALLE-NABOR OJEDA	CENTRO	\$550.43
III	ANDRES FIGUEROA	NABOR-OJEDA-ANTONIA NAVA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	ORALIA	NABOR-OJEDA-AVILA CAMACHO	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	ALBERTO ROMERO	SANTOS DEGOLLADO-ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	GUILLERMO PRIETO	REFORMA-NABOR OJEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$550.43
III	PINO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$550.43
III	OLMOS	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	CEDRO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$550.43
III	ALTAMIRANO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$550.43
III	ARCELIA	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$550.43
III	CHILPANCINGO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$550.43
III	HINOJOSA	MADERO-PROL. DE ARTEAGA	CENTRO	\$550.43
III	PINEDA	SANTOS DEGOLLADO-PERIFERICO	CENTRO	\$550.43
III	REFORMA	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$550.43
III	MATAMOROS	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$550.43
III	LEANDRO VALLE	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$550.43
III	EUTIMIO PINZON	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$550.43
III	SANTOS DEGOLLADO	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	PROLONG. DE ARTEAGA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	NIÑOS HEROES	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	CORREGIDORA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	GUERRERO	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$550.43
III	CUAUHTEMOC	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$550.43
III	ALICIA	HEMOTROPOS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	ROCIO	GARDENIA-CARITINO MLADONADO	LA FLORIDA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIDOS POR GUERRERO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUFFO FIGUEROA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FERNANDO AMILPA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS I	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CUAUHTEMOC	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HERMANOS BELLO	\$550.43
III	CALLE SIN NOMBRE	CALLE S/N-COL RUFFO FIG.	GLORIA DOMINGUEZ	\$550.43
III	PERIFERICO	VIA DEL FERROCARRIL- PINEDA	CENTRO	\$550.43
III	PRIV. DE MATAMOROS	MATAMOROS-PINZON	CENTRO	\$550.43
III	BUGAMBILIAS	SANTOS DEGOLLADO- ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	CLAVELES	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	GLADIOLAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	GLADIOLAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$550.43
III	ROSAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	BENITO JUAREZ	COL. CUAUHEMOC-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	NARCISO MENDOZA	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	5 DE MAYO	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	INSURGENTES	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EJIDAL	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ADRIAN CASTREJON	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. ADRIAN CASTREJON	\$550.43
III	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$550.43
III	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	MARIANO HERRERA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$550.43
III	AV. DEL FF.CC.(ACERA ORIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE-LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON	CENTRO	\$550.43
III	PLAN DE AYUTLA	AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$550.43
III	PRIV. PLAN DE AYUTLA	AYUTLA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$550.43
III	MARIANO HERRERA	ZARAGOZA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$550.43
III	CALZADA DEL FF.CC.	RIO SAN JUAN-AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMPERADORES DE TENOCHTITLAN	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. PASEOS DEL VALLE	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENOVACIÓN	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. RENOVACIÓN	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUGAMBILIAS	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CARITINO MALDONADO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. BRISAS	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO (28 DE ABRIL)	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN JARAMILLO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA NUEVA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TAMARINDOS	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA I	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA II	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. EDUCACIÓN	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EDUCACIÓN	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PERPETUO SOCORRO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL HUIZACHAL	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ARTICO	\$550.43
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-KARINA	BENITO JUAREZ	\$550.43
III	KARINA	VIA DEL FF.CC.-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$550.43
III	KARINA (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-JULBERT	CENTRO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES			\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INSURGENTES	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA COOPERTIVA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. TAMARINDOS	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MEZQUITE	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MEDITERRANEO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ I	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. III	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DORADO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$550.43
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	INSURGENTES-FRACC. HEROES DEL SUR	CENTRO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GRAN QUETZALCOATL	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ II	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILERMINA SALGADO S.	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ANA MARIA SALGADO S.	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO SALGADO S.	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INDEPENDENCIA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (DOCTORES)	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN JOSE	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL DERRAME	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VICENTE GUERRERO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MAR	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RIO BALSAS	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMILIO M. GONZALEZ	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LUIS QUINTERO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. EL MEDITERRANEO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (BOULEVARD)	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. SAN CARLOS	\$550.43
III	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA CENDI	CENTRO	\$550.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AZUCENA	\$550.43
III	AV. CLUB DE LEONES	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$550.43
III	CARR. IGUALA-TUXPAN (ACERA PONIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-BOULEVARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$550.43
III	PRIV. CLUB DE LEONES	AV. CLUB DE LEONES-BOULEVAR H. COLEGIO M.	CENTRO	\$550.43
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL PACIFICO	\$550.43
IV	ACAPULCO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. ARBOLEDAS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MAGISTERIAL DE IGUALA	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS UNIDAS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ORIENTE	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. HORIZONTAL LAS PALMAS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES DEL VALLE	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	IGUALA 2000	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS II	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. DEL RIO	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS II	\$432.50

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS III	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLAS DEL REY	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA FLORESTA	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS MARGARITAS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA PAJARITOS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA LOS NARANJOS	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMPESTRE A. ALTA	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DE IGUALA	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FELICIANO ORTIZ	\$432.50
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARTIRES DEL S.N.T.E.	\$432.50
V	PRIV. DE RUIZ CORTINEZ	RUIZ CORTINEZ-BETA	COSMOS	\$314.53
V	PROLONG. HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$314.53
V	PROLONG. DEL HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$314.53
V	INSURGENTES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	5 DE MAYO	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	NIÑOS HEROES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
V	AGUSTIN RAMIREZ	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	FRANCISCO VILLA	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	AMADO NERVO	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	PRIV. DE ALDAMA	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	LERDO DE TEJADA	INSURGENTES-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$314.53
V	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	CENTRO	\$314.53
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$314.53
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA-GALEANA	CENTRO	\$314.53
V	BRIGIDA RAMIREZ	ANDRES FIGUEROA-NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 20 DE NOVIEMBRE	\$314.53
V	CANAL DE RIEGO	GALEANA-CEDRO	JARDINES DE SAN ANDRES	\$314.53
V	MARGARITAS	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	ROCIO	IRIS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$314.53
V	CALLE SIN NOMBRE	IRIS-CARITINO MALDONADO	LA FLORIDA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. FERNANDO AMILPA	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
V	CALLE SIN NOMBRE	MICHOACAN-CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA	\$314.53
V	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$314.53
V	ALFONSO SANCHEZ	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE IGUALA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GLORIA DOMINGUEZ	\$314.53
V	BUGAMBILIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	CLAVELES	PINZON-MARGARITAS	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	GARDENIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	GARDENIAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	JAZMINES	PINZON-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	ROSAS	SANTOS DEGOLLADO-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$314.53
V	PINEDA	CORREGIDORA-PERIFERICO	CENTRO	\$314.53
V	IRIS	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$314.53
V	HELIOTROPOS	ALICIA-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$314.53
V	GARDENIA	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERNARDO COBOS	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SANTO TOMAS	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ACEITERA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERTILANDIA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA NAVA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MA. DE LOS ANGELES CARRETO	\$314.53
V	CALZADO DE GUADALUPE	PERIFERICO-VIA DEL FF.CC.	CENTRO	\$314.53
V	AV. DEL FF.CC.(ACERA PONIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE-PERIFERICO	CENTRO	\$314.53
V	PERIFERICO	SANTO TOMAS-DANIEL MURAYAMA	CENTRO	\$314.53
V	PERIFERICO PONIENTE	CALZADA DE GUADALUPE-CARRETERA IGUALA-TEOLOAPAN	CENTRO	\$314.53
V	CALZADA DEL FF.CC.	MARIANO HERRERA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUADALUPE	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CHAPULTEPEC	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA LADERA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOL AZTECA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. SOL AZTECA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PLAN DE AYALA (2 Y 3 ETAPA)	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIA DE LAS FLORES	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LOBOS	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DE AGUA ZARCA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESMERALDA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOLIDARIDAD	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RICARDO FLORES MAGON	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LEONARDO BRAVO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARIA DEL CARMEN	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. MARIA DEL CARMEN	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	P.P.G.	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOT. JOSE PAZ SAGRADO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JULBERT	\$314.53
V	AV. 3 DE MAYO (ACERA ORIENTE)	HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$314.53
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$314.53
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	COL. HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$314.53
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	JOYAS DEL ARTICO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CC.-ENTRADA P.P.G	C.I.V.I.	\$314.53
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	CANAL-COL. RUBEN JARAMILLO	CENTRO	\$314.53
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$314.53
V	AGRICULTURA	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MIRADOR	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEBERTO CASTILLO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION II	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NUEVO HORIZONTE P/GUERRERO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEMOCRACIA 2000	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIRIOS	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIMONES	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. LIMONES	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CD. HABITAT	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (EJIDATARIOS)	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$314.53
V	VIA DEL FF.CC.	PERIFERICO-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERREROS DEL SUR	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.I.V.I.	\$314.53
V	PRIV. SIN NOMBRE	PRIV. SIN NOMBRE	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	10 DE ABRIL	PROL. MAGDALENO OCAMPO-JUAREZ	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	PROL. DE MAGDALENO OCAMPO	KARINA-CHABACANO	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	10 DE ABRIL	HIDALGO-PRIV. S/N	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	PLAN DE IGUALA	HIDALGO-PLAN DE AYALA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	CALLE S/N	HIDALGO-PLAN DE AYUTLA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	QUINTANA ROO	PERIFERICO-20 DE NOVIEMBRE	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	LEONA VICARIO	PERIFERICO-PABLO GALEANA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	12 DE OCTUBRE	LEONA VICARIO-ANTONIA NAVA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	ANTONIA NAVA	13 DE SEPT.-RIO SAN JUAN	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	20 DE NOVIEMBRE	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	VICENTE GUERRERO	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	CANAL	RIO-CANAL DE TUXPAN	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	RIO YAQUI	NEGRETE-RIO BRAVO	CENTRO	\$314.53
V	RIO SAN JUAN	NEGRETE-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$314.53
V	RIO BRAVO	RIOS SAN JUAN-CANAL	CENTRO	\$314.53
V	REVOLUCION	CALLE S/N-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	CALLE SIN NOMBRE	REVOLUCION-KARINA	JUAN N. ALVAREZ	\$314.53
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	CARR. IGUALA-TAXCO-IND. DE LA FERIA	CENTRO	\$314.53
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	FRACC. HEROES DEL SUR-CANAL	CENTRO	\$314.53
V	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS-ENTRADA 15 DE SEPT.	CENTRO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCONADA DEL SUR	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PARAISO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FILEMON RAMIREZ	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL I	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (CECSA)	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL II	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS PALMAS	\$314.53

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ELEUTERIO DE LA CRUZ H.	\$314.53
V	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA REFORMA	CENTRO	\$314.53
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	ENTRADA A CENDI-CANAL	CENTRO	\$314.53
V	CAMINO DE TUXPAN	J. TRINIDAD-PERIFERICO	CENTRO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	24 DE FEBRERO	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GREGORIO MENA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ENRIQUE PINEDA	\$314.53
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA	\$314.53
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	15 DE MAYO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRADOS DE IGUALA	\$157.27
VI	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CC.-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$157.27
VI	AV. DEL FF.CC.	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$157.27
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE)	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILLERMINA SALGADO SANTANA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS ALMENDROS	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CASCALOTES	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COL. DEL PRI.	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DEL ZAPATERO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LAS FLORES	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIVIENDA PROGRESIVA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS TAMARINDOS	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. ARBOLEDAS	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SILVIA SMUTNY	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PABLO SANDOVAL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAMAR	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. VIVIENDA PROGRESIVA LOS TAMARINDOS	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIOTISMO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS DIAMANTES	\$157.27
VI	PERIFERICO PONIENTE	BARRANCA TLAQUILOYA-ZAPATA	CENTRO	\$157.27
VI	PERIFERICO PONIENTE	H. GALEANA-U.H. PASEOS DEL VALLE	CENTRO	\$157.27
VI	PERIFERICO PONIENTE	CHOCOLINES-CERRETERA IGUALA-TELOLOAPAN	CENTRO	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRIMAVERAL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN FRANCISCO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS BRISAS	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIVERSIDAD	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA LINA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	1 DE MAYO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. HEROES DEL SUR	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PEDREGAL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PEDREGAL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEL DATIL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	3 DE MAYO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 3 DE MAYO	\$157.27
VI	AV. 3 DE MAYO (ACERA PONIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	VARIAS	\$157.27
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	KARINA-PLAN DE AYALA	CENTRO	\$157.27
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	PLAN DE AYALA-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$157.27
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	KARINA-VIA DE LAS FLORES	CENTRO	\$157.27
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	VIA DE LAS FLORES-CANAL	CENTRO	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE)	TAMARINDOS-1 DE MAYO	CENTRO	\$157.27
VI	CANAL (ACERA NORTE)	AMP. MARIA DEL CARMEN-PLAN DE AYALA I	CENTRO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION I	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	T.U.P.I.	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN PATRICIO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALTOS DEL VALLE DE IGUALA	\$157.27
VI	CANAL DE TUXPAN	PERIFERICO-AUTOPISTA	CENTRO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JUDITH CABALLERO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COLINAS DEL VERGEL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	REFORMA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JESUS MIRANDA VELAZQUEZ	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISOFORO CRUZ	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA SELVA	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
VI	AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA	CARRETERA IGUALA-TUXPAN-CANAL	CENTRO	\$157.27
VI	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	ENTRADA A REFORMA-CANAL	CENTRO	\$157.27
VI	PROLONG. RIO BRAVO	AMERICAS II-CARRETERA IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$157.27
VI	CALLE SIN NOMBRE	DEPORTIVO OLIMPO-CANAL	CENTRO	\$157.27
VI	CANAL DE RIEGO	IGUALA 2000-NARCISO MENDOZA	CENTRO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAFLORES	\$157.27
VI	AUTOPISTA MEX-ACAPULCO (ACERA ORIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL BRASIL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VALLE DORADO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FORTUNATO KURI	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TULIPANES	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CORAZON DE MARIA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERRERO CUMPLE	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUROCRATA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HACIENDA VISTA HERMOSA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL RUBI	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MANUEL FLORES VELASCO	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO ROMAN	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PARAJE SURIANO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AGUEDA RODRIGUEZ	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL ZACATAL	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HUGA BRITA DOMINGUEZ	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GOBERNADORES	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA DEL SUR	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ACATEMPAN	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENE JUAREZ CISNEROS	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NACIM KURI CRISTINO	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P. (FUMIGADORES)	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL CAPIRE	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES CAMPESTRE	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESPERANZA	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CONSTELACION	\$157.27

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m ²
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DEL MARQUEZ	\$157.27
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FAC. JAVIER MINA	\$157.27

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² .
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	\$198.17
	ECONOMICA	HBB	\$264.22
	INTERES SOCIAL	HCB	\$379.82
	REGULAR	HDB	\$653.94
	INTERES MEDIO	HEB	\$1,048.53
	BUENA	HFB	\$1,352.31
	MUY BUENA	HGB	\$1,644.95

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M².
COMERCIAL	ECONOMICA	CAB	\$805.31
	REGULAR	CBB	\$868.90
	BUENA	CCB	\$943.07
	MUY BUENA	CDB	\$1,260.95
	CENTRO COMERCIAL	CEB	\$1,774.76
	TIENDA DE AUTOSERVICIO	CFB	\$1,578.86
	TIENDA DEPARTAMENTAL	CGB	\$1,774.76

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M².
INDUSTRIAL	ECONOMICA	IAB	\$548.61
	LIGERA	IAB	\$622.51
	MEDIANA	IBB	\$780.74
	PESADA	ICB	\$938.99

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M².
EDIFICIOS DE OFICINAS	REGULAR	OAB	\$1,200.91
	BUENA	OBB	\$1,503.67
	MUY BUENA	OCB	\$1,690.25

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /PZA.
INSTALACIONES ESPECIALES	CISTERNAS	EAB	\$10,000.00
	ELEVADORES	EBB	\$60,094.32
	ESCALERA ELECTRICA	ECB	\$78,122.62

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M².
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	FAB	\$241.86
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	FBB	\$951.54
	ALBERCA	FCB	\$548.61
	CANCHA DE FUTBOL	FDB	\$92.29
	CANCHA DE BASQUETBOL	FEB	\$148.51
	CANCHA DE FRONTON	FFB	\$148.51
	CANCHA DE SQUASH	FGB	\$148.51
	CANCHA DE TENIS	FHB	\$148.51
	BARDAS DE TABIQUE	FIB	\$275.81
	AREAS JARDINADAS	FJB	\$31.82
	PALAPAS	FKB	\$371.28
	VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	FLB	\$160.39

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en

promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERES MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y

molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dala de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, travesaños y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratravesaños y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratravesaños y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con

cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

INDUSTRIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

Concreto armado, madera y materiales de 1ra. Calidad o importados. Mármol, Cantera, piedras naturales, porcelanas, minerales de alta calidad. Concreto armado, teja de 1ra. Calidad con acabado en laca, hojas de palapas nacionales de 1ra. Calidad o importada.

VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 174 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.)